

como para dictar cuantas resoluciones fueren precisas en desarrollo y ejecución de la misma.

Mérida, 22 de febrero de 1988.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

ANEXO QUE SE CITA EN EL ARTICULO 4 DE LA ORDEN

1.—Fotocopia del título concesional (con especificación detallada de los itinerarios, calendarios, puntos de parada, antigüedad de los vehículos adscritos —aportando fotocopia de sus permisos de circulación—, tarifas vigentes de aplicación, etc.), o de la autorización administrativa de transporte regular de viajeros de uso especial.

2.—Compromiso de prestar servicio ex-novo a alguna localidad deficientemente comunicada y próxima al itinerario de la misma, en su caso.

3.—Datos sobre costes e ingresos de la concesión en 1987.

4.—Fotocopia compulsada de las declaraciones a la Hacienda Pública de los impuestos sobre la renta (personas físicas o sociedades, en su caso) y sobre el valor añadido, correspondiente al último ejercicio exigible.

5.—Memoria explicativa de las características del vehículo o vehículos a adquirir, precio real de la operación y condiciones de financiación.

6.—Cualquier otro documento que la Dirección General de Transportes y Comunicaciones considere necesario para un más exhaustivo conocimiento de las empresas solicitantes, o que éstas voluntariamente estimaran oportuno aportar para mejor calificar sus peticiones.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 1988, por la que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 77/86 de 16 de diciembre se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a fin de adaptarla a las necesidades creadas por los distintos Decretos de transfe-

rencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La experiencia acumulada en este tiempo y una mejor racionalización de los medios materiales y humanos aconseja ampliar la citada estructura en los Servicios Territoriales de Cáceres.

En virtud y en uso de las facultades concedidas en la Disposición Final Primera del Decreto 77/86,

DISPONGO:

Artículo 1.º—El Negociado dependiente de la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se desdobra en Negociado I y Negociado II.

Artículo 2.º—El Negociado dependiente de la Sección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se desdobra en Negociado I y Negociado II.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

En relación con la Orden de 12 de febrero de 1988 por la que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura emite el siguiente:

INFORME

En aplicación de lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/84 de 7 de junio del Gobierno y la Administración, no existe obstáculo que impida la publicación y posterior entrada en vigor de la presente Orden.

No obstante V.I. resolverá.

Mérida, 24 de febrero de 1988.

La Letrada del Gabinete Jurídico,
MARIA JESUS LOPOEZ BERNAL

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. - Mérida.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se nombra Jefe de Gabinete de la misma a D. Rafael Morales Macías.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 23 de mayo de la Función Pública de Extremadura, y el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y Orden de 28 de diciembre de 1987, que lo desarrolla,